

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.****Edicto.****Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.****Expte. 01/2009.****Código Convenio: 2301331.**

En el expediente referenciado ha sido dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Revisión Salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo para la empresa Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A., recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 5 de mayo de 2009, suscrito por la representación empresarial y de los trabajadores el día 13 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 7 de mayo de 2009.-El Delegado Provincial de Empleo.

Manuel León López».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, a 7 de mayo de 2009.–El Jefe de Servicio de Administración Laboral, Manuel M.^º Martos Rubio.

Acta Reunión Dirección-Comité Empresa,

Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A.

13 de abril de 2009

Asistentes:

- Gregorio de la Cruz Daganzo.
- José María Comas Hermoso.
- José Antonio Salvador Nadal.
- Luis Miguel Polo Molina.
- Juana M. Atienza Martínez.
- Miguel Villacañas Sarmiento.
- Andrés Torres Mora.
- Luis Martínez Martínez.
- Francisco López Torres.
- Juan Prieto Gil.

En la ciudad de La Yedra, en las dependencias del Comité de Empresa de Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A., sita en la Carretera Vieja de Rus, s/n., C.P. 23411, siendo las once horas y cuarenta minutos, del día trece de abril de dos mil nueve, se reúnen los señores que arriba se relacionan.

Esta reunión ha sido convocada a solicitud del Comité de Empresa mediante carta recibida en la Gerencia el 24-03-2009, y comunicado telefónicamente a los asistentes para su celebración en el día de hoy, teniendo por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Aplicación del artículo 11 del Convenio Colectivo, en relación a la revisión de las tablas salariales de aplicación para el año 2009.

Se procede a la revisión de las tablas de Salario Base, Horas Extraordinarias, Complementos y Ayudas de Fondo Social, enviadas al Comité de Empresa, con



fecha 3 de abril de 2009 y que vienen aplicándose desde el uno de enero del año en curso.

Por la empresa se indica que, en el supuesto de que se detectara algún error matemático, en los cálculos realizados, sería corregido y aplicado de forma inmediata.

Tras su estudio y discusión, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las tablas de revisión de salario Base, Horas Extraordinarias, Complementos y Fondos Sociales para el año 2009 presentadas y que se adjuntan como Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, redactándose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes, levantándose la reunión, siendo las doce horas y diez minutos, en el lugar y fecha al principio consignados.



CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.

Salario Base

Revisión 2009

NUM.	CATEGORIA	AÑO 2008	Rev. IPC Prev (2%) + (1%)	AÑO 2009
GRUPO 1.- PERSONAL TITULADO Y TECNICO				
1,1	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	1.468,07 €	44,04 €	1.512,11 €
1,2	TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y TITULADOS DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	1.388,85 €	41,67 €	1.430,52 €
1,3	TITULADO DE GRADO MEDIO Y JEFES SERVICIO	1.205,84 €	36,18 €	1.242,02 €
1,4	TOPOGRAFOS DE 1º, DELINEANTES, PROYECTISTAS Y ENCARGADOS SECCION	1.063,66 €	31,91 €	1.095,57 €
1,5	TOPOGRAFOS DE 2º, DELINEANTES, ANALISTAS E INSPECTORES DE OBRAS	1.003,22 €	30,10 €	1.033,32 €
1,6	AUXILIARES, TECNICOS Y CELADORES	812,08 €	24,36 €	836,44 €
GRUPO 2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO				
SUBGRUPO 1.-				
2,1,1	JEFES DE GRUPO	1.205,84 €	36,18 €	1.242,02 €
2,1,2	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	1.127,39 €	33,82 €	1.161,21 €
2,1,3	SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO Y ANALISTAS DE APLICACIÓN	1.074,15 €	32,22 €	1.106,37 €
2,1,4	OFICIALES DE PRIMERA Y PROGRAMADORES	983,62 €	29,51 €	1.013,13 €
2,1,5	OFICIALES DE SEGUNDA Y OPERADORES DE ORDENADOR	942,78 €	28,28 €	971,06 €
2,1,6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERFORISTAS	813,69 €	24,41 €	838,10 €
SUBGRUPO 2.-				
2,2,1	ENCARGADOS DE COBRADORES, ENCARGADOS DE LECTORES, INSPECTORES DE SUMINISTROS Y ENCARGADOS DE SECCION	942,78 €	28,28 €	971,06 €
2,2,2	COBRADORES, AUXILIARES DE CAJA	813,69 €	24,41 €	838,10 €
2,2,3	LECTORES Y ALMACENEROS	813,69 €	24,41 €	838,10 €
2,2,4	TELEFONISTAS	813,69 €	24,41 €	838,10 €
GRUPO 3.- PERSONAL OPERARIO				
3,1	CAPATACES DE OFICIO, ENCARGADO DE TALLER GRUPO DE ESTACION, MONTADORES MECANICOS, ELECTRICISTAS	30,71 €	0,92 €	31,63 €
3,2	SUBCAPATACES, INSPECTORES INSTALACIONES	29,85 €	0,90 €	30,75 €
3,3	OFICIALES DE 1º	28,45 €	0,85 €	29,30 €
3,4	CELADORES CONDUCTORES DE MAQUINAS OFICIALES 2º	27,84 €	0,84 €	28,68 €
3,5	OFICIALES DE TERCERA O AYUDANTES	26,78 €	0,80 €	27,58 €
3,6	PEONES ESPECIALIZADOS	26,43 €	0,79 €	27,22 €
3,7	PEONES Y OPERARIOS PLANTA	26,12 €	0,78 €	26,90 €



CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.

Horas Extras

Revisión 2009

CATEGORIA	AÑO 2008		Revisión IPC Prev. (2%)+(1%)		AÑO 2009	
	PRECIO	HORA			PRECIO	HORA
	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Grupo 1.- Personal Técnico						
Titulado de Grado Superior con Jefatura						
Titulado de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura						
Titulados de Grado Medio Y Jefes de Servicio						
Topógrafos de 1ª, Delimitantes, Proyectistas y Encargados de Sección	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€
Topógrafos de 2ª, Delimitantes, Analistas e Inspectores de Obras	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€
Auxiliares Tecnicos y Celadores	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Grupo2.- Personal Administrativos						
Subgrupo 1,-						
Jefes de Grupo						
Jefes de Sección o Negociado						
Subjefes de Sección o Negociado y Analistas de Aplicación	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€
Oficiales de Primera y Programadores	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€
Auxiliares Administrativos	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Subgrupo 2,-						
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€
Cobradores, Auxiliares de Caja	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Lectores y Almaceneros	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Telefonistas	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Grupo 3.- Personal Operario						
Capataces de oficio, encargado de taller Grupo de Estación, Montadores Mecánicos, Electricistas	18,23€	20,90€	0,55€	0,63€	18,78€	21,53€
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones	17,78€	20,47€	0,53€	0,61€	18,31€	21,08€
Oficiales de Primera	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€
Celadores, Conductores de maquinas, Oficiales de Segunda	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€
Oficiales de Tercera o Ayudantes	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€
Peones Especializados	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€
Peones y Operarios Planta	16,03€	18,68€	0,48€	0,56€	16,51€	19,24€

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.

Ayudas Fondo Social

Revisión 2009

ART.	CONCEPTO	AÑO 2008	Rev. IPC Prev (2%) + (1%)	AÑO 2009
		TOTAL		TOTAL
6,1	PROTESIS DENTARIA SUPERIOR	109,90 €	3,30 €	113,20 €
6,1	PROTESIS DENTARIA INFERIOR	109,90 €	3,30 €	113,20 €
6,1	PROTESIS DENTARIA COMPLETA	256,41 €	7,69 €	264,10 €
6,1	PROTESIS DENTADURA PARCIAL, 1 PIEZA	21,98 €	0,66 €	22,64 €
6,1	PREOTESIS DENTADURA PARCIAL 4 PIEZAS O MAS	87,91 €	2,64 €	90,55 €
6,1	RESTAURACION O EMPASTES	21,98 €	0,66 €	22,64 €
6,1	IMPLANTES	36,63 €	1,10 €	37,73 €
6,1	ORTODONCIA	219,78 €	6,59 €	226,37 €
6,1	LIMPIEZA BUCAL	21,98 €	0,66 €	22,64 €
6,1	ENDODONCIA	36,63 €	1,10 €	37,73 €
6,2	GAFAS DE LEJOS	58,60 €	1,76 €	60,36 €
6,2	GAFAS DE CERCA	58,60 €	1,76 €	60,36 €
6,2	GAFAS BIFOCALES	73,26 €	2,20 €	75,46 €
6,2	GAFAS TELELUPA	109,90 €	3,30 €	113,20 €
6,2	CRISTAL NORMAL	14,65 €	0,44 €	15,09 €
6,2	CRISTAL BIFOCAL	18,32 €	0,55 €	18,87 €
6,2	CRISTAL TELELUPA	36,63 €	1,10 €	37,73 €
6,2	CRISTAL DE VISION PROGRESIVA	18,32 €	0,55 €	18,87 €
6,2	LENTILLAS	58,60 €	1,76 €	60,36 €
6,3	AUDIFONO	329,69 €	9,89 €	339,58 €
6,3	APARATOS DE FONACION	549,47 €	16,48 €	565,95 €
6,4	VEHICULOS DE INVALIDOS	183,15 €	5,49 €	188,64 €
	FONDO SOCIAL REINTEGRABLE	1.465,25 €	43,96 €	1.509,21 €

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.

Complementos

Revisión 2009

ART.	CONCEPTO	ANO 2008	CALCULO	ANO 2009
		TOTAL		TOTAL
13	PLUS CONVENIO	83,90 €	Mensual	86,42 €
14	PLUS TRANSPORTE	5,87 €	Diario	6,05 €
17	DIETAS	43,41 €	Diario	44,71 €
17	MEDIA DIETA	19,72 €	Diario	20,31 €
18	QUEBRANTO DE MONEDA	37,99 €	Mensual	39,13 €
18	ATENCION CLIENTE (*)	60,93 €	Mensual	62,76 €
20	PLUS TOXICO ALCANTARILLADO	83,20 €	Mensual	85,70 €
20	PLUS TOXICO ETAP	62,40 €	Mensual	64,27 €
20	PLUS TOXICO EDAR	104,00 €	Mensual	107,12 €
21	TURNICIDAD	3,12 €	Diario	3,21 €
22	PLUS FESTIVO	18,16 €	Diario	18,70 €
24	PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	201,97 €		208,03 €
24	HIJOS DISCAPACITADOS	117,21 €	Mensual	120,73 €
26	BOLSA DE VACACIONES	174,14 €	Anual	179,36 €
28	AYUDA ESCOLAR	66,22 €	Anual	68,21 €
32	DISPONIBILIDAD GUARDERIA	87,91 €	Semanal	90,55 €

NOTA: EL RESTO DE CONCEPTOS DEL CONVENIO, TALES COMO:

- 12 ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
- 16 BENEFICIOS
- 19 NOCTURNIDAD

AL CALCULARSE SOBRE EL SALARIO BASE, EXPERIMENTAN EL INCREMENTO ESTABLECIDO PARA ESTE CONCEPTO.